

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).— Teléfs. 265814 y 253202.— Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y Entidades Musicales análogas.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950 y Reglamento de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Directores de las Bandas, Academias, Escuelas y Entidades musicales análogas que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no tengan impedimento legal para ello, todos los Directores de Bandas que figuran en el Escalafón definitivo del Cuerpo y los aprobados en las oposiciones de 1941 y 1948.

Cada concursante podrá solicitar cuantas plazas desee, de cualquier clase, expresando (caso de ser varias) el orden de preferencia con que las solicita.

3.º Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: una instancia ajustada al modelo número 1 que se inserta, reintegrada debidamente; una declaración conforme al modelo número 2, a modo de ficha apaisada en cartulina blanca, de las dimensiones exactas de 16,50 por 21 centímetros; tantas copias de dicha declaración (modelo número 3) cuantas sean las plazas que se soliciten. Los Directores que no se hallen desempeñando actualmente plaza en propiedad deberán presentar además certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y certificado de conducta, expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde el interesado figure empadronado como residente con dos años de antelación.

Podrán presentar también cuantos documentos justificativos de sus méritos estimen oportunos.

b) El abono de 50 pesetas en concepto de derechos.

4.º La presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, así como el abono de derechos, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio concu-

sante, por medio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos, por giro.

5.º De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 63 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, están obligados a tomar parte en el concurso, solicitando todas las vacantes de su categoría anunciadas, cuantos pertenecen al Cuerpo y no desempeñan actualmente plaza en propiedad; en otro caso, pasarán a situación de excedencia voluntaria.

Igualmente están obligados a tomar parte en este concurso, solicitando todas las plazas de su categoría, cuantos se encuentren en situación de excedencia forzosa.

6.º Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a las respectivas Corporaciones. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

7.º Las Corporaciones efectuarán los nombramientos de acuerdo con lo establecido en los artículos 220 y 221 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, teniendo en cuenta las preferencias establecidas en el 219 de dicho Reglamento, dando cuenta a la Dirección General del acuerdo adoptado.

Para orientación de las Comisiones calificadoras que han de estimar los méritos de los concursantes, apreciándolos libre y conjuntamente, se publican las circunstancias más principales a tener en cuenta, a saber:

	Por año
a) Servicios.	
Tiempo de servicios computables en el Cuerpo	0,12
Total de servicios a la Administración Local	0,04
b) Oposiciones ganadas.	
Cátedras de los Conservatorios Superiores de Madrid y Barcelona	1,00
Cátedras de otros Conservatorios oficiales	0,50

	Por año
Profesorado de Conservatorios o Escuelas de Música	0,25
Otras oposiciones relacionadas con la música	0,20
c) Diplomas.	
De primera clase en Armonía o en Composición, de los Conservatorios superiores de Madrid o Barcelona	0,50
De primera clase en Armonía o en Composición, de otros Conservatorios oficiales	0,25
De segunda clase en Armonía o en Composición, de los Conservatorios superiores de Madrid o Barcelona	0,25
De segunda clase en Armonía o en Composición, en otros Conservatorios oficiales	0,12
d) Estudios cursados en Conservatorios.	
En los de Madrid y Barcelona. En otros Conservatorios oficiales	0,25
0,15	
e) Premios obtenidos en certámenes.	
De composición	0,25
De dirección	0,10

	Por año
f) Obras publicadas o estrenadas.	
Del género sinfónico	0,10
Didácticas	0,10
g) Títulos académicos o profesionales.	
Superiores	0,20
Elementales	0,10

8.º El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado» se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñe.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria, relación de vacantes y modelos anexos en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 2 de agosto de 1952.—El Director general, José García Hernández.

MODELO NUM. 1

Póliza de 1,50 pesetas y móvil de 0,05

ILMO. SR.:

Don, vecino de, con domicilio en, con el debido respeto y consideración expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de, para proveer en propiedad plazas vacantes, y de acuerdo con lo que exige el número 3 de la convocatoria, acompaña:

a) Una declaración original, ajustada al modelo número 2, inserto en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas. (Modelo número 3.)

c) Certificado de conducta, expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

d) Certificación de antecedentes penales. Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al dorso, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas, es por lo que a V. I.

SUPLICA se digne tenerle por admitido al concurso, y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

1. ^a	(Plaza)	(Provincia)
2. ^a			
3. ^a			
4. ^a			
5. ^a			
(Etcétera.)			

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

MODELO NUM. 2

Características: Clase de papel, cartulina; color, blanco. Dimensiones: Exactamente 16,50 por 21 cm. Forma: apaisada.

..... (Primer apellido)	Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles	
..... (Segundo apellido)	DECLARACION PARA EL CONCURSO DE DIRECTORES DE BANDAS DE MUSICA CIVILES	
..... (Nombre)	Categoría	Escalafón: Clase núm.
	Oposición 1941, n.º ...	Oposición 1948, n.º ...
I. Fecha de nacimiento	IV. Servicios prestados en Bandas de Naturaleza	Música provinciales y municipales (1)
II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo	V. Situación actual como Director de Banda	
III. Títulos o estudios de Conservatorio; diplomas, recompensas y méritos profesionales en general ...	VI. Méritos de calidad: (Caballero mutilado, ex combatiente, ex cautivo, etc.)	
	VII. Fecha y resultado de su expediente de depuración	

(Fecha y firma del interesado.)

(1) Pueden expresarlos en forma global o detallando las plazas que hayan servido.

(REVERSO)

RELACION DE VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

1. ^a	(Plaza)	(Provincia)	(Clase)
2. ^a					
3. ^a					
4. ^a					
5. ^a					
6. ^a					
7. ^a					
8. ^a					
9. ^a					
10. ^a					
(Etcétera.)					

MODELO NUM. 3

Características: Papel, blanco; tamaño, folio

Categoría	Copia para la vacante de:
Escalafón: clase	núm.
Oposición 1941, número	(provincia de
Oposición 1948, número	

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE DIRECTORES DE BANDAS DE MUSICA CIVILES

(Orden de 2 de agosto de 1952)

I. Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Naturaleza	(provincia de
II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo			
III. Títulos o estudios de Conservatorio; diplomas, recompensas y méritos profesionales en general			
IV. Servicios prestados en Bandas de Música provinciales y municipales			
V. Situación actual como Director de Banda			
VI. Méritos de calidad (Caballero mutilado, ex combatiente, ex cautivo, etc.)			
VII. Fecha y resultado de su expediente de depuración			

(Fecha y firma del interesado.)

RELACION DE VACANTES CATEGORIA PRIMERA

Clase especial

(Con 30.000 pesetas de sueldo)
Ayuntamiento de Madrid.

Clase primera

(Con 23.000 pesetas de sueldo)
Provincia de Albacete:
Ayuntamiento de la capital.
Provincia de La Coruña:
Ayuntamiento de la capital.
Provincia de Granada:
Ayuntamiento de la capital.
Provincia de Huelva:
Ayuntamiento de la capital.
Provincia de Logroño:
Ayuntamiento de la capital.
Provincia de Málaga:
Ayuntamiento de la capital.
Provincia de Oviedo:
Ayuntamiento de la capital.
Ayuntamiento de Gijón.
Ayuntamiento de Mieres.
Provincia de Las Palmas:
Ayuntamiento de la capital.
Provincia de Santander:
Ayuntamiento de la capital.

Clase segunda

(Con 18.000 pesetas de sueldo)
Provincia de Albacete:
Ayuntamiento de Hellín.
Provincia de Badajoz:
Diputación Provincial.
Provincia de Cáceres:
Ayuntamiento de la capital.
Diputación Provincial.
Provincia de Cádiz:
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
Provincia de Córdoba:
Diputación Provincial.
Provincia de La Coruña:
Diputación Provincial.
Provincia de Cuenca:
Diputación Provincial.
Provincia de Huesca:
Diputación Provincial.
Provincia de Jaén:
Diputación Provincial.
Ayuntamiento de Linares.
Provincia de Logroño:
Diputación Provincial.
Provincia de Lugo:
Ayuntamiento de la capital.
Provincia de Murcia:
Diputación Provincial.
Provincia de Oviedo:
Diputación Provincial.
Provincia de Palencia:
Ayuntamiento de la capital.
Provincia de Segovia:
Diputación Provincial.
Provincia de Sevilla:
Diputación Provincial.
Provincia de Tarragona:
Ayuntamiento de Reus.
Provincia de Teruel:
Diputación Provincial.
Provincia de Valencia:
Diputación Provincial.
Provincia de Vizcaya:
Ayuntamiento de Guecho.
Provincia de Zamora:
Diputación Provincial.
Provincia de Zaragoza:
Diputación Provincial.

Clase tercera

(Con 15.000 pesetas de sueldo)
Provincia de Albacete:
Ayuntamiento de Almansa.
Provincia de Badajoz:
Ayuntamiento de Mérida.
Provincia de Cádiz:
Ayuntamiento de Barbate de Franco.
Provincia de Ciudad Real:
Ayuntamiento de Manzanares.
Provincia de Córdoba:
Ayuntamiento de Baena.
Ayuntamiento de Cabra.
Ayuntamiento de Montilla.
Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
Ayuntamiento de Puente-Genil.
Provincia de Jaén:
Ayuntamiento de Andújar.
Ayuntamiento de Martos.
Provincia de León:
Ayuntamiento de Ponferrada.
Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Provincia de Málaga:
Ayuntamiento de Ronda.
Provincia de Murcia:
Ayuntamiento de Cieza.
Ayuntamiento de Jumilla.
Provincia de Oviedo:
Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.
Provincia de Pontevedra:
Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa.
Provincia de Sevilla:
Ayuntamiento de Ecija.
Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
Ayuntamiento de Utrera.
Provincia de Teruel:
Ayuntamiento de la capital.
Provincia de Toledo:
Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
Provincia de Valencia:
Ayuntamiento de Requena.
Ayuntamiento de Sagunto.
Provincia de Vizcaya:
Ayuntamiento de Basauri.

CATEGORIA SEGUNDA

Clase cuarta

(Con 12.000 pesetas de sueldo)
Provincia de Albacete:
Ayuntamiento de Villarrobledo.
Provincia de Alicante:
Ayuntamiento de Monóvar.
Provincia de Almería:
Ayuntamiento de Adra.
Provincia de Badajoz:
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
Provincia de Baleares:
Ayuntamiento de Ibiza.
Provincia de Cáceres:
Ayuntamiento de Trujillo.
Provincia de Ciudad Real:
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.
Provincia de Córdoba:
Ayuntamiento de Montoro.
Ayuntamiento de Pozoblanco.
Provincia de Jaén:
Ayuntamiento de Cazorla.
Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Provincia de Logroño:
Ayuntamiento de Calahorra.
Provincia de Málaga:
Ayuntamiento de Estepona.
Provincia de Murcia:
Ayuntamiento de Aguilas.
Ayuntamiento de Yecla.
Provincia de Oviedo:
Ayuntamiento de Villaviciosa.
Provincia de Pontevedra:
Ayuntamiento de Túa.
Provincia de Santa Cruz de Tenerife:
Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera.
Provincia de Santander:
Ayuntamiento de Castro Urdiales.
Provincia de Segovia:
Ayuntamiento de El Espinar.
Provincia de Sevilla:
Ayuntamiento del Arahál.
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.
Ayuntamiento de Constantina.
Provincia de Soria:
Ayuntamiento de Covaleda.
Provincia de Teruel:
Ayuntamiento de Alcañiz.
Provincia de Valencia:
Ayuntamiento de Algemesi.
Ayuntamiento de Carcagente.
Ayuntamiento de Utiel.
Provincia de Valladolid:
Ayuntamiento de Medina del Campo.
Ayuntamiento de Portillo.
Provincia de Zamora:
Ayuntamiento de Benavente.

Clase quinta

(Con 11.000 pesetas de sueldo)
Provincia de Albacete:
Ayuntamiento de Elche de la Sierra.
Ayuntamiento de La Roda.
Provincia de Alicante:
Ayuntamiento de Pego.
Provincia de Almería:
Ayuntamiento de Huércal Overa.
Ayuntamiento de Nijar.
Ayuntamiento de Vélez Rubio.
Provincia de Avila:
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.
Provincia de Badajoz:
Ayuntamiento de Azuaga.
Ayuntamiento de Castuera.
Ayuntamiento de Guareña.

- Ayuntamiento de Zafra.
- Provincia de Cádiz:
- Ayuntamiento de Villamartín.
- Provincia de Ciudad Real:
- Ayuntamiento de Brazatortas.
- Ayuntamiento de Herencia.
- Ayuntamiento de Miguelurra.
- Ayuntamiento de Pedro Muñoz.
- Provincia de Córdoba:
- Ayuntamiento de Palma del Río.
- Ayuntamiento de Villa del Río.
- Provincia de Granada:
- Ayuntamiento de Huéscar.
- Provincia de Guipúzcoa:
- Ayuntamiento de Beasain.
- Provincia de Logroño:
- Ayuntamiento de Arnedo.
- Provincia de Lugo:
- Ayuntamiento de Mondoñedo.
- Ayuntamiento de Sarria.
- Ayuntamiento de Vivero.
- Provincia de Madrid:
- Ayuntamiento de Navalcarnero.
- Provincia de Málaga:
- Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.
- Ayuntamiento de Coin.
- Provincia de Murcia:
- Ayuntamiento de Blanca.
- Ayuntamiento de Mazarrón.
- Ayuntamiento de Moratalla.
- Provincia de Oviedo:
- Ayuntamiento de Cangas del Narcea.
- Provincia de Santa Cruz de Tenerife:
- Ayuntamiento de El Paso.
- Ayuntamiento de Tacoronte.
- Provincia de Sevilla:
- Ayuntamiento de Estepa.
- Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.
- Ayuntamiento de Puebla de Cazalla.
- Provincia de Tarragona:
- Ayuntamiento de La Cenja.
- Provincia de Toledo:
- Ayuntamiento de Consuegra.
- Ayuntamiento de Madridejos.
- Ayuntamiento de Mora de Toledo.
- Provincia de Valencia:
- Ayuntamiento de Ayora.
- Ayuntamiento de Benaguacil.
- Ayuntamiento de Benifayó.
- Ayuntamiento de Moncada.
- Provincia de Valladolid:
- Ayuntamiento de Medina de Rioseco.
- Ayuntamiento de Olmedo.
- Provincia de Vizcaya:
- Ayuntamiento de Guernica y Luno.
- Ayuntamiento de Lequeitio.
- Provincia de Zamora:
- Ayuntamiento de Toro.
- Provincia de Zaragoza:
- Ayuntamiento de Luna.
- Ayuntamiento de Sos del Rey Católico.

Clase sexta

(Con 9.500 pesetas de sueldo)

- Provincia de Alava:
- Ayuntamiento de La Guardia.
- Ayuntamiento de Salvatierra.
- Ayuntamiento de Elciego.
- Provincia de Albacete:
- Ayuntamiento de Alpera.
- Ayuntamiento de Ayna.
- Ayuntamiento de Casas Ibáñez.
- Ayuntamiento de Ontur.
- Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha.
- Ayuntamiento de Villamalea.
- Provincia de Alicante:
- Ayuntamiento de Bañeres.
- Ayuntamiento de Guardamar de Segura.
- Ayuntamiento de Pinoso.
- Provincia de Almería:
- Ayuntamiento de Carboneras.
- Ayuntamiento de María.
- Ayuntamiento de Tijola.
- Ayuntamiento de Vera.
- Provincia de Avila:
- Ayuntamiento de Barco de Avila.
- Ayuntamiento de Navas del Marqués.
- Provincia de Badajoz:
- Ayuntamiento de Barcarrota.
- Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.
- Provincia de Baleares:
- Ayuntamiento de Santa Margarita.
- Provincia de Burgos:
- Ayuntamiento de Belorado.
- Ayuntamiento de Pradoluengo.
- Ayuntamiento de Villarcayo.
- Provincia de Cuenca:
- Ayuntamiento de Iniesta.

- Ayuntamiento de Villanueva de la Jara.
- Provincia de Granada:
- Ayuntamiento de Gor.
- Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique.
- Provincia de Guipúzcoa:
- Ayuntamiento de Legazpia.
- Ayuntamiento de Villarreal de Urrechua.
- Provincia de Huelva:
- Ayuntamiento de Calañas.
- Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala.
- Ayuntamiento de Villalba del Alcor.
- Ayuntamiento de Zalamea la Real.
- Provincia de Huesca:
- Ayuntamiento de Almudévar.
- Provincia de Jaén:
- Ayuntamiento de Alcaudete.
- Ayuntamiento de Huelma.
- Ayuntamiento de Lopera.
- Ayuntamiento de Marmolejo.
- Ayuntamiento de Porcuna.
- Ayuntamiento de Torreperogil.
- Provincia de León:
- Ayuntamiento de Astorga.
- Ayuntamiento de La Bañeza.
- Provincia de Madrid:
- Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial.
- Provincia de Murcia:
- Ayuntamiento de Archena.
- Provincia de Orense:
- Ayuntamiento de Allariz.
- Ayuntamiento de Celanova.
- Provincia de Palencia:
- Ayuntamiento de Carrión de los Condes.
- Provincia de Pontevedra:
- Ayuntamiento de Cuntis.
- Ayuntamiento de La Estrada.
- Ayuntamiento de Marín.
- Provincia de Santa Cruz de Tenerife:
- Ayuntamiento de Icod.
- Ayuntamiento de Los Silos.
- Provincia de Segovia:
- Ayuntamiento de Carbonero el Mayor.
- Ayuntamiento de Turégano.
- Provincia de Sevilla:
- Ayuntamiento de La Campana.
- Ayuntamiento de Casariche.
- Ayuntamiento de Pruna.
- Provincia de Teruel:
- Ayuntamiento de Albarracín.
- Provincia de Valencia:
- Ayuntamiento de Ollería.
- Ayuntamiento de Simat de Valldigna.
- Ayuntamiento de Villanueva de Castellón.
- Provincia de Valladolid:
- Ayuntamiento de Mayorga de Campos.
- Ayuntamiento de Nava del Rey.
- Ayuntamiento de Villalón de Campos.
- Provincia de Vizcaya:
- Ayuntamiento de Sopuerta.
- Provincia de Zaragoza:
- Ayuntamiento de Ateca.
- Ayuntamiento de Belchite.
- Ayuntamiento de Cariñena.

Clase séptima

(Con 8.000 pesetas de sueldo)

- Provincia de Alava:
- Ayuntamiento de Lanciego.
- Ayuntamiento de Salinas de Añana.
- Provincia de Albacete:
- Ayuntamiento de Pozohondo.
- Provincia de Alicante:
- Ayuntamiento de Onil.
- Provincia de Badajoz:
- Ayuntamiento de La Condosera.
- Provincia de Burgos:
- Ayuntamiento de Poza de la Sal.
- Provincia de Castellón:
- Ayuntamiento de Cervera del Maestre.
- Ayuntamiento de Villafranca del Cid.
- Provincia de Cuenca:
- Ayuntamiento de Quintanar del Rey.
- Provincia de Granada:
- Ayuntamiento de Bérchules.
- Ayuntamiento de Cadiar.
- Ayuntamiento de Pedro Martínez.
- Provincia de Jaén:
- Ayuntamiento de Higuera de Arjona.
- Provincia de León:
- Ayuntamiento de Villamañán.
- Provincia de Murcia:
- Ayuntamiento de Librilla.
- Provincia de Oviedo:
- Ayuntamiento de Piloña.
- Provincia de Valencia:
- Ayuntamiento de Anna.
- Ayuntamiento de Canals.

Ayuntamiento de Real de Monroig.
 Ayuntamiento de Sumacárcel.
 Ayuntamiento de Yátova.
 (Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto.)
 (G. C.—3.243)

Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares

ANUNCIO

Habiéndose publicado, en último lugar, el día 7 de agosto del año en curso, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, el anuncio de celebración del concurso público para la construcción de un edificio para Comandancia Militar de Marina de Cádiz, se hace saber a cuantos interese concurrir a la expresada licitación que ésta tendrá lugar el día cinco (5) del próximo mes de septiembre, a las once de su mañana, en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares (Sección de Intendencia y Contabilidad), sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 51.
 Madrid, 11 de agosto de 1952.—
 P. A. (Firmado).
 (G. C.—1.304) (O.—20.008)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don José Páramo Fernández la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Muros, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.
 Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.
 Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Las Rozas, Torreloa, Galapagar, Villalba, Alpedrete, Guadarrama y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Avila, de R. E. N. F. E.; Segovia, de R. E. N. F. E.; Salamanca, de I. García, S. L.; El Espinar, de Mariano Figueredo; Zamora, de I. García, Sociedad Limitada; Cercedilla, de R. E. N. F. E.; El Escorial, de Emiliano García; La Granja, de Viuda de Heredero; La Granja, de I. García, S. L.; Aldehuela, de La Rápida, S. L.; Puerto de Navacerrada, de Julio Alvarez; Moralzarzal, de Castor Estévez; Hoyo de Manzanares, de Angel Gómez; Colmenarejo, de Julián Castro; Valdemaqueda, de José Villarias; Colmenar del Arroyo, de Adolfo Beltrán; Majadahonda, de Jacinto Núñez; Pozuelo de Alarcón, de Luis Llorente; Aravaca, de Nicolás Núñez; El Pardo, de Eduardo Velasco; El Pardo, de Fernando España.
 Madrid, 22 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
 (G. C.—3.307) (O.—20.009)

AYUNTAMIENTOS

MIRAFLORES DE LA SIERRA

De conformidad con los pliegos de condiciones facultativos y administrativos formulados respectivamente por el Distrito Forestal de la provincia y esta Secretaría, que ha tenido en cuenta la Orden de 21 de julio pasado declarando libres de contratación y precios las leñas y los carbones vegetales, se señala el día 8 de septiembre próximo, y sus diez horas, para dar comienzo a las subastas de pastos, leñas y maderas de los montes de este Municipio, con arreglo a las disposiciones vigentes reguladoras, hallándose a disposición de quien interese, en la Secretaría municipal, Sección de Montes, los pliegos de condiciones y demás dictado para tomar parte como licitador a dichas subastas, que admitirá pliegos hasta las diez horas de dicho día.
 Estas subastas serán presididas por el señor Alcalde Presidente, actuando de fedatario el que suscribe, Letrado municipal.
 Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1952.—El Secretario-Letrao, Garcillán.—Visto bueno: El Alcalde, Dámaso Lorente.
 (G. C.—3.277) (O.—19.994)

BECERRIL DE LA SIERRA

El día 22 del próximo mes de septiembre, a las horas que se indicarán, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o concejal en quien delegue, las subastas para el aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 1952 a 1953 de la fincas que a continuación se expresan:
 A las once horas, la de un aprovechamiento de pastos del monte titulado «Dehesa del Berrocal y Praderas», para 300 reses lanares, 137 cabrio, 30 vacuno y cinco mayor, siendo su tasación 12.000 pesetas.
 A las doce horas, el arriendo del aprovechamiento de pastos del monte titulado «Gargantilla y Agregados», para 300 reses lanares, 137 cabrio, 30 vacuno y cinco mayor, bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas.
 A las trece horas, el arriendo de pastos del monte titulado «Alto del Hilo», para 200 reses lanares, 100 cabrio y 30 vacuno, siendo su tasación 3.500 pesetas.
 En el caso de quedar desierta alguna de estas subastas, tendrá lugar la segunda el día 27 de dicho mes de septiembre, a las mismas horas que están señaladas las primeras.
 Las proposiciones para optar a cualquiera de dichas subastas se presentarán en pliegos cerrados durante el plazo de media hora y en el acto de cada una, cuyas proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, los cuales irán debidamente reintegrados con pólizas de 4,75 pesetas.
 Los pliegos de condiciones que han de regir para todas estas subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de su celebración, los cuales pueden ser examinados por los interesados.
 Todos los gastos que se originen en el expediente de cada subasta relacionados con el anuncio, reintegro y demás, serán de cuenta del rematante.
 Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento en general.
 Becerril de la Sierra, 9 de agosto de 1952.—El Alcalde, S. Sanz.
Modelo de proposición
 Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado ..., desea ser rematante por la cantidad de ... pesetas (en letra) y se compromete al cumplimiento del pliego de condiciones de la mencionada subasta presentando de fiador personal a don ..., vecino de ..., el que se encuentra presente y acepta el cargo mancomunada y solidariamente.
 (Fecha y firma del proponente)
 (G. C.—3.282) (O.—19.997)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento

JUZGADO NUMERO 6

Martín Fernández (Wenceslao), de treinta y cuatro años de edad, casado, hijo de José María y de Teresa, natural de Pazos de Borlén (Pontevedra), y que tuvo su domicilio en Madrid, en el paseo de la Florida, número 45, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en el sumario 278, de 1952, sobre abandono de familia.

(B.—4.524)

JUZGADO NUMERO 7

González León (Basilio), de sesenta años, casado, lavador de coches, natural de Cebreros, hijo de Jenaro y de Vicenta, domiciliado en San Isidro, número 22, bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario que se instruye contra el mismo con el número 167, de 1945, por escándalo público.

(B.—4.510)

Monterrubio Chaves (Juan), de cuarenta y cinco años, casado, jornalero, natural de Fuenteovejuna, hijo de Francisco y de María, que estuvo domiciliado en Grandeza de España, número 19, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de llevar a efecto el auto de prisión que contra el mismo ha sido dictado en el sumario que en dicho Juzgado se le sigue con el número 493, de 1950, por desobediencia a los mandatos judiciales.

(B.—4.511)

García Moret (Francisco), de cuarenta y dos años, soltero, viajante, hijo de Melchor y de Cecilia, natural de Valencia, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en el sumario número 500, de 1948, por estafa.

(B.—4.493)

Saavedra Blasco (José), de veinte años en 1947, soltero, escribiente, natural del Puente de Vallecas, hijo de Emilio y de Concepción, vecino de Madrid, calle de Gerona, número 3, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en el sumario 464, de 1947, por hurto.

(B.—4.494)

Montoso Martín (Manuel), de sesenta y seis años, casado, viajante, natural de Vélez-Málaga, hijo de Manuel y de Remedios, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Juan Pantoja, número 8, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en el sumario 324, de 1949, por hurto.

(B.—4.495)

Muñoz Martínez (Braulio), de veinticuatro años, soltero, hijo de Tiburcio y de Vicenta, natural de Segovia, y vecino de Madrid, Divino Pastor, número 11, y Prados Tato (Antonio), de veinticinco años, soltero, hijo de Lucas y de Ignacia, natural y vecino de Madrid, Quesada, 10, bajo, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarles y llevar a efecto el auto de prisión contra los mismos dictado en el sumario que se les instruye por robo con el número 133, de 1949, por robo.

(B.—4.507)

JUZGADO NUMERO 8

Cobo García (Matilde), de veintiocho años, natural y vecina de Uclés, hija de Alfonso y María, soltera, cuyo actual paradero se desconoce, procesada en sumario que se instruye con el núm. 167, de 1943, por hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 8, General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Ilustrísima Audiencia Provincial, mediante el cual decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—4.533)

Pérez Matesanz (Lorenzo), de cincuenta y siete años de edad, natural de Montemayor de Pinilla (Valladolid), hijo de Natalio e Ildefonsa, casado, y que estuvo domiciliado en la calle de Cádiz, número 92, de la ciudad de Valencia, procesado en sumario que se le instruye con el número 200, de 1945, por abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 8, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—4.532)

Remis Sanz (José), de veintiocho años, natural de Cangas de Onís, hijo de Ramón y de Lorenza, dependiente, soltero, y que estuvo domiciliado en la calle de Peñuelas, 5, y Morales Sánchez (Ramón), de veintiocho años de edad, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Manuela, dependiente, soltero, y que estuvo domiciliado en Carlos Arniches, número 26, procesados en el sumario que se les instruye con el número 343, de 1940, por hurto, comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 8, dentro del término de diez días, al objeto de notificarles el auto dictado por la Ilustrísima Audiencia Provincial que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—4.531)

Montesinos Galindo (Carmen), que estuvo domiciliada últimamente en la calle de Carranza, número 6, portería, procesada en sumario que se le instruye con el número 76, de 1948, por hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 8, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Ilustrísima Audiencia Provincial, mediante el cual se decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—4.530)

Pérez Basanta (Segundo), que estuvo domiciliado en la calle de Carranza, 22,

y actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario que se le instruye con el número 364, de 1946, por lesiones por imprudencia, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 8, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Ilustrísima Audiencia Provincial, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—4.529)

Robledo Sánchez (Juan), que estuvo domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Castillejos, número 3, procesado en sumario 304, de 1946, por tentativa de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 8, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Ilustrísima Audiencia Provincial, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—4.528)

Hernando Perdiguero (Felipe), domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, número 22, procesado en sumario que se le instruye por robo con el número 92, de 1949, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 8, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Ilustrísima Audiencia Provincial, mediante el cual se decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—4.527)

Vila Vega (Juan), domiciliado últimamente en la calle de Granada, núm. 10, procesado en causa por robo número 92, de 1949, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto que le declara procesado y decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—4.526)

ALCALA DE HENARES

González Guijarro (Jerónimo), de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Jerónimo y de Isabel, natural y vecino del Puente de Vallecas, procesado en causa que se le instruye con el número 198, de 1950, por el supuesto delito de homicidio, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.290) (B.—4.540)

Teja García (Pedro), de treinta y tres años de edad, de estado casado, de profesión cocinero, hijo de Miguel y de Petra, natural de San Sebastián, y vecino del Puente de Vallecas, procesado en causa que se le instruye con el número 198, de 1950, por el supuesto delito de homicidio, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.289) (B.—4.538)

Llera Yergas (Antonio), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de José Antonio y de Josefa Antonia, y vecino de Ceuta, procesado en causa que se le instruye con el número 175, de 1951, por el supuesto delito de robo de hilo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.291) (B.—4.539)

BELMONTE

Acebrón García (José), mayor de edad, médico, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Villanueva de Córdoba, procesado en causa 17, del año 1952, por apropiación indebida, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días para ser oído y reducido a prisión.

(G. C.—3.292) (B.—4.537)

TARAZONA

Don Matías Malpica González-Elipe, Juez de instrucción de Tarazona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Fernández de los Santos, de treinta y dos años, casado, vendedor ambulante, hijo de Antonio y de María, natural de Carabanchel Bajo, y vecino de Madrid, calle de la Cruz, número 21, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión provisional sin fianza, que le ha sido decretada por este Juzgado en auto dictado con fecha de hoy (8 de agosto de 1952), en el sumario seguido contra el mismo y otro con el número 8, del corriente año, sobre estafa de tejidos, por hallarse incurso en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.288)

(B.—4.536)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Máximo Puertas Batueca, de cincuenta y tres años, casado, cerrajero, hijo de Emilio y de Manuela, natural de Palomero (Cáceres), y vecino últimamente de Tetuán de las Victorias, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente al día 19 de diciembre de 1949; acordado en sumario 96, de 1949, sobre infracción a la ley de Caza.

(G. C.—3.241)

(B.—4.486)

Bonifacio Rejas Cancela, hijo de Juana Rejas Cancela, natural de Colmenar Viejo, vecino de Alpedrete, de estado casado, profesión cantero, de cincuenta y ocho años, domiciliado últimamente en Alpedrete, calle de la Fragua, número 5, ignorándose su actual domicilio o paradero, procesado por infracción a la ley de Caza en el sumario 248, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial a fin de constituirse en prisión, a disposición de la Superioridad.

(G. C.—3.281)

(B.—4.515)

GETAFE

Campos Alvarez (Benigno), de veintisiete años de edad, soltero, hijo de Benigno y Fermina, natural de Cangas de Narcea, y domiciliado últimamente en Cubas de la Sagra (Madrid), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por delito contra honestidad, con el número 84, de 1952.

(B.—4.503)

COLMENAR VIEJO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Tomás Paredes Martín, de diecinueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, en Francisco Navacerrada, 45, hijo de Severiano y Juana, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente, en virtud de sumario que se tramita en el mismo bajo el número 90, de 1948, por robo, contra el mismo y otros.

(G. C.—3.235)

(B.—4.459)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02